

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 2020, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad con vinculación a plaza de Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas a don Domingo Jerónimo Hernández Marrero.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de enero de 2020 (BOE de 20 de enero de 2020), y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regulan los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, la Resolución de 14.7.00 (BOJA de 5.8.00), por la que se publica el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, los Estatutos de la Universidad de Málaga y el Estatuto del Personal Sanitario del SAS.

El Rector de la Universidad de Málaga y la Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes a:

Don Domingo Jerónimo Hernández Marrero como Catedrático de Universidad con vinculación a plaza de Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias concertadas, en el Área de conocimiento Medicina, adscrita al Departamento de Medicina y Dermatología. Especialidad: Nefrología. Centro Hospitalario: Hospital Regional Universitario de Málaga (Plaza 015CUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 26 de marzo de 2020.- La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, José Ángel Narváez Bueno.